



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de febrero de 2024.

VISTOS: El Informe N° 211-2024-DIRESA-HRM/04 emitido el 09 de febrero de 2024 por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el informe N° 070-2024-DIRESA-HRM/04-0/S.A. de fecha 07 de febrero de 2024 emitido por el Área de Salud Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, conforme la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos, se señala en cuanto a los procesos de tratamiento de residuos sólidos en establecimientos de atención salud y servicios médicos de apoyo que, para los centros de establecimientos de atención salud y servicios médicos de apoyo que realicen procesos de tratamiento de sus residuos sólidos previo a su disposición final, se rigen bajo las normas del sector salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y Manejo de Residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", modificada mediante Resolución Ministerial N° 250-2022/MINSA, cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, la mencionada Norma Técnica de Salud, define a la Gestión Integral de Residuos: como toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación diseño, aplicación y evaluación de políticas, estratégicas, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos; asimismo, define al Manejo de Residuos sólidos: como toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de los mismos;

Que, por otro lado, el punto 5.2. de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, establece que todos los EESS de la categoría II-A, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría I-1, I-2, I-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. Para el caso de los EESS de nivel I-4, podrán contar con un responsable o Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Medico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces). El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces. Para tal efecto, se informa al personal de las distintas áreas/unidades/servicios del EESS, SMA y CI de estas designaciones, a fin de que se les brinde el apoyo necesario para la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos con el que debe contar todo EESS, SMA y CI. Una vez conformado el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos", o designado el responsable en el EESS, SMA y CI, este inicia un proceso de capacitación a sus miembros. En el componente de organización, contenido en el subnumeral 6.2 de la presente Norma Técnica de Salud, se detallan las funciones de dicho Comité:

Que, según él, punto 6.2.1 del subnumeral 6.2, precisa que el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos se conforma con los siguientes miembros:

- Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designado con resolución de la institución o documento que haga sus veces.
- Jefe de Enfermería.
- Jefe de Servicios Generales/Limpieza/Mantenimiento.
- Administrador o Responsable de la Dotación de Suministros.
- Jefe de Epidemiología.



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de febrero de 2024.

	Neonatología	Téc. en Enfermería	Adela Ancco Gutiérrez
	Pediatría	Lic. en Enfermería	Herminia Apaza Choque
Odontostomatología	Odontostomatología	Cirujano Dentista	Madeline Rosario Alejo Huarachi
Emergencia y Cuidados Críticos	Servicio de Emergencia	Lic. en Enfermería	María Rosa Robles Cristóbal
	Servicio de Emergencia	Lic. en Enfermería	Lucía Anélica Mamani Coaquira
	Servicio de Emergencia	Lic. en Enfermería	Evelyn Quispe Choquejahua
	Servicio de Emergencia	Téc. en Enfermería	Carmen Rosa Pauro Maqallanes
	Servicio de Emergencia	Téc. en Enfermería	Nélida Salas Condori
	Servicio de Emergencia	Téc. en Enfermería	Hilda Gómez Cruz
	Servicio de Cuidados Críticos	Lic. en Enfermería	Ethel Maqal y Tapia Calcina
	Servicio de Cuidados Críticos	Téc. en Enfermería	Antonieta Roció Hinojosa Eduardo
	Servicio de Cuidados Críticos	Téc. en Enfermería	Diana Lucía Turpo Huaracha
	Anestesiología y Centro Quirúrgico	Centro Quirúrgico	Médico Especialista
Centro Quirúrgico		Lic. en Enfermería	María Elena Sarmiento Quispe
Central de Esterilización		Lic. en Enfermería	Patricia Callata Alave
Patología Clínica y Anatomía Patológica	Patología Clínica	Bióloga	Yaneth Araoz Mamani
	Banco de Sangre	Téc. en Laboratorio	Escarle Mariela Valdez Mamani
	Anatomía Patológica	Tecnólogo Médico	Miriam Zenaida Jove Serpa
DiaGnóstico Por Imágenes	Diagnóstico por Imágenes	Lic. en Enfermería	Liz Diana Linares Peñaloza
Apoyo al Tratamiento	Serv. Nutrición y Dietética	Nutricionista	Nelly Marlene Minas Martínez
	Serv. Social	Trabajadora Social	Yesica Carita Huacantara
	Serv. De Psicología	Psicóloga	Hilda Elizabeth Araujo Meza
	Farmacia	Químico Farmacéutico	Suhelen Arenas Montalvo
Unidad de Estadística e Informática	Unidad de Estadística e Informática	Técnico	Roxana Mercedes Mamani Bustinza
Unidad de Seguros	Unidad de Seguros	Lic. en Enfermería	Dennis Lea Chire Corvacho
Área Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres	Área Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres	Lic. en Enfermería	Delia Nohemí Aguilar Mamani

Artículo 2°.- DISPONER a los miembros del Comité cumplan a cabalidad con las funciones y disposiciones establecidas NTS N° 144-MINSA/2018/ DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión integral y Manejo de Residuos sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Directoral N° 61-2023-DIRESA-HRM/DE y todas aquellas que se opongan o contradigan a la conformación dispuesta, a partir de la emisión de la presente resolución.

